



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 8 de marzo de 2019

Res. OAyF N° 052 /2019

VISTO:

El TEA A-01-00003944-2/2018 caratulado “D.G.C.C. s/ Adquisición e instalación de un sistema de Audio Evacuación para Bolívar 177” y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 191/2018 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 19/2018 de etapa única, que tiene por objeto la adquisición, colocación y puesta en funcionamiento de un sistema de audio evacuación para la sede sita en Bolívar 177 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Renglón 1) en la forma y según las características descriptas en el Pliego Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000,00) IVA incluido. Asimismo, se estableció el 26 de octubre de 2018 a las 12:00 horas como fecha límite para la presentación y la apertura pública de ofertas (v. Adjunto N° 12750/18).

Que cabe destacar que el Punto 19 del citado Pliego establece que “La adjudicación de la presente contratación se efectuará a un único adjudicatario, motivo por el cual resulta obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de lo solicitado”.

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones designó al responsable de asistir al acto de apertura de ofertas y a los miembros de la comisión evaluadora de ofertas y los notificó. Asimismo, comunicó el dictado de la Resolución OAyF N° 191/2018 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna y a la Dirección de Seguridad como responsable de coordinar las visitas obligatorias en la sede sita en Bolívar 177 y área técnica competente (v. Adjunto N° 14247/18).

Que a su vez, se publicó la Resolución OAyF N° 191/2018 en la página *web* del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y se remitieron comunicaciones electrónicas a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Cámara Argentina de

Comercio y a diferentes firmas del rubro, invitándolas a cotizar en la presente contratación (v. Adjunto N° 14247/18).

Que en el Adjunto N° 14250/18 obra el Listado de Entrega de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las respectivas constancias, suscriptas por cada una de las firmas que procedieron a su retiro.

Que conforme se desprende del Acta de Ofertas Recibidas que luce en el Adjunto N° 14411/18, el 26 de octubre de 2018 se realizó el acto de apertura de ofertas. Allí se hizo constar la presentación de tres (3.-) sobres con ofertas ante la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura.

Que de acuerdo al cuadro confeccionado por la Unidad de Evaluación de Ofertas, remitieron ofertas Intecom Technologies S.R.L. por la suma de un millón noventa y dos mil setecientos setenta y un pesos con 57/100 (\$1.092.771,57), Roflan S.R.L. que ofertó el monto de un millón ciento noventa mil trescientos pesos (\$1.190.300,00) e Isolse S.R.L. que presupuestó por cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos cuarenta pesos (\$440.440,00). Las referidas ofertas se encuentran incorporadas en los Adjuntos N° 14317/18-14450/18-17761/18, 14333/18-14452/18 y 14332/18-14454/18, respectivamente.

Que la firma Intecom Technologies S.R.L. presentó la póliza de seguro de caución N° 473.455 cuyo original fue remitido a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su guarda, según consta en el Memo N°17/2018 obrante en el Adjunto 14439/18. Sin perjuicio de ello, de conformidad con el artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales no resulta necesario presentar garantías de mantenimiento de oferta en la contratación de marras, puesto que cada una de ellas no superan las 100.000 unidades de compra.

Que en los Adjuntos N° 14628/18 y N° 17960/18 obran las constancias de inscripción de los oferentes en el sistema Buenos Aires Compra -BAC- y en el Adjunto N° 14629/18 las constancias obtenidas del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. En tanto, en los Adjuntos N° 14630/18 y N° 18121/18 se anejaron las constancias obtenidas de deuda respecto de Organismos Públicos de las empresas en cuestión.

Que la Unidad de Evaluación de Ofertas intimó a las oferentes a cumplimentar cierta documentación faltante, de acuerdo a distintos Puntos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública en trámite (Adjuntos N° 16733/18 y 16735/18). En



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

respuesta, las oferentes presentaron la información y documentación solicitada tal como surge de los Adjuntos N° 16307/18 y 16475/18.

Que en ese estado, la Unidad de Evaluación de Ofertas dio intervención a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y a la Dirección de Seguridad a fin de que se expidieran en carácter de superior jerárquico y área técnica competentes respecto de las ofertas presentadas (v Memos N° 5881/18 y N° 6265/18). En tal sentido, la dependencia concluyo que *“todas las ofertas cumplen adecuadamente con los requerimientos técnicos requeridos para el objeto de la presente en función del Pliego de Condiciones Particulares”* (Nota DS N° 607/2018 en Adjuntó N° 21785/18).

Que en el Adjunto 23474/18 luce el Dictamen de Evaluación de Ofertas en el cual se dejó constancia del análisis practicado sobre las ofertas presentadas en el marco de la Licitación en curso. Allí, se entendió que las ofertas pertenecientes a Intecom Technologies S.R.L. y a Roflan S.R.L. no son admisibles en tanto que se declaró admisible la oferta correspondiente a Isolse S.R.L. y en consecuencia se concluyó que correspondía preadjudicar la Licitación Pública N° 19/2018 a la empresa Isolse S.R.L. por la suma de cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos cuarenta pesos (\$440.440,00) IVA incluido.

Que se publicó el Dictamen de la Unidad de Evaluación de Ofertas en la página de Internet de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 23529/18) y en el Boletín Oficial de la CABA N° 5527 (v. Adjunto 24204/18). Asimismo, se notificó el Dictamen a las empresas participantes vía correo electrónico, tal como surge de las constancias incorporadas en el Adjunto 24078/18.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 8701/2019. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente concluyó: *“Consecuentemente con todas las consideraciones precedentemente expuestas, esta Dirección General opina que, nada obsta desde el punto de vista jurídico para la prosecución del trámite del presente expediente”*.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió el informe que da cumplimiento a lo instruido en el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (Adjuntos N° 4551/19, N° 4866/19, N° 4888/19 y Nota N° 331/19).

Que en este estado y puesto a resolver, cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios del proceso licitatorio, visto lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, habiendo tomado la debida intervención la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y la Dirección de Seguridad, y de acuerdo a los dictámenes de la Unidad de Evaluación de Ofertas y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 19/2018.

Que a su vez, en línea con el informe de la Dirección de Seguridad -en su carácter área técnica competente- y en consonancia con lo dictaminado por la Unidad de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra óbice para apartarse de lo allí concluido y adjudicar la Licitación Pública N° 19/2018 a Isolse S.R.L. por cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos cuarenta pesos (\$440.440,00) IVA incluido, conforme la oferta obrante en los Adjuntos N° 14332/18, 14454/18 y 16307/18 y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Ello, por resultar técnicamente admisible y no superar el presupuesto oficial.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y al resto de las firmas oferentes.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 19/2018 de etapa única, que tiene por objeto la adquisición, colocación y puesta en funcionamiento de un sistema de audio evacuación para la sede sita en Bolívar 177 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 191/2018.

Artículo 2º: Adjudíquese la Licitación Pública N° 19/2018 a la empresa Isolse S.R.L. por la suma total de cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos cuarenta pesos (\$440.440,00) IVA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

incluido, conforme la oferta obrante en los Adjuntos N° 14332/18, 14454/18 y 16307/18 y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a la firma que resultó adjudicataria y al resto de las firmas oferentes.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, a la Dirección de Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

Luis H. Montenegro  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Consejo de la Magistratura de  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

